



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 3598
16/12/2015 09:31:10

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/001015, relativa a nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento interinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 54, de 17 de noviembre de 2015.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,

Fdo.: Carlos Ortega Santiago



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Ordenación del Territorio
y Relaciones Institucionales

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE
LA PRESIDENCIA

Salida Nº. 20150030004989
14/12/2015 10:25:19

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 8482
14/12/2015 14:01:10

Adjunto remito a V.E. contestación a la Pregunta para respuesta escrita,
P.E./0901015, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador **D. JOSÉ
SARRIÓN ANDALUZ**, del Grupo Parlamentario **MIXTO**.

Valladolid, a 09 de diciembre de 2015.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



María de Diego Duránte

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

**CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0901015, FORMULADA
POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE
SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO INTERINOS.**

El procedimiento seguido por la Junta de Castilla y León para el nombramiento de secretarios interinos respeta el criterio, establecido jurisprudencialmente, de que en los supuestos en que se produzca una toma de posesión seguida de un cese en unidad de acto, no procede el cese de quien viniera desempeñando con carácter temporal el puesto de trabajo.

En ningún caso el puesto de trabajo queda bloqueado y a disposición del interino durante el plazo que debiera ser ocupado por el titular, ya que ese puesto puede ser cubierto por funcionarios con habilitación de carácter nacional por alguna de las fórmulas previstas en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siempre que lo hubieran solicitado y contasen con los informes preceptivos para ello. Así, los puestos reservados a estos funcionarios y cubiertos por personal interino se consideran vacantes a todos los efectos, y el órgano competente de la Comunidad Autónoma viene efectuando nombramientos cuando ha recibido la solicitud de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño, con el consiguiente cese automático de la persona que venía desempeñando ese puesto como personal interino.

Los puestos vacantes siempre se ofrecen en los concursos anuales convocados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Castilla y León, 253 se encuentran actualmente cubiertas por funcionarios interinos. Las plazas vacantes que salen en el concurso unitario anual quedan, en un alto porcentaje, desiertas y, de las adjudicadas, un elevado porcentaje también se ve descubierto, de manera casi inmediata a la resolución del concurso, por haber obtenido los adjudicatarios otro puesto de trabajo mediante nombramiento provisional o comisión de servicios en ésta u otras comunidades autónomas, fórmulas de provisión legítimas y previstas en la normativa aplicable que producen que los puestos de trabajo vuelvan a estar vacantes a pesar de haber sido adjudicados en el concurso.

Valladolid, a 3 de diciembre de 2015.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA



JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ